

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234010009865



Fecha: 10-08-2023

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a la cuenta Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 4 del artículo 7° de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, dispone en su último inciso que: *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que con fundamento en el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, la Vicepresidente de Gestión Corporativa (A), de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2023 desagregó el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022 relacionado con la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*, el Presidente (A) de la Entidad delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 2 y 4 del artículo 7°, las funciones de: *“2. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. Esta delegación comprende la realización de los estudios previos, la*

RESOLUCIÓN No. 20234010009865 Fecha: 10-08-2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a la cuenta Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023”

solicitud de disponibilidad de recursos, la designación del supervisor del contrato y, las acciones necesarias para su ejecución, terminación y liquidación.” y “4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.”

Que de acuerdo con el memorando No. 20234010119043 del 10 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Gestión Corporativa y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, solicitaron realizar una recomposición – traslado interno por la suma de ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.031.178), entre dos (2) subordinales de los ordinales A-02-02-02-005 “Servicios de la construcción” y A-02-02-02-008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, incluidos en el objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación.

Que de acuerdo con lo mencionado en el memorando 20234010119043 del 10 de agosto de 2023, la recomposición – traslado interno se requiere “con el fin de tramitar la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- con radicado No. 20234010000063 del 26 de julio de 2023, cuyo objeto es: “Mantenimientos eléctricos, de equipos y generales para el funcionamiento de la infraestructura física de las sedes administrativas de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.””

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar recursos a un subordinal del ordinal A-02-02-02-005 “Servicios de la construcción” y modificar la desagregación de un subordinal del ordinal A-02-02-02-008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, incluidos éstos en el objeto de gasto A-02-02-02 “Adquisición de servicios”, de la subcuenta A-02-02 “Adquisiciones diferentes de activos”, de la cuenta A-02 “Adquisición de bienes y servicios”, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignados para la vigencia fiscal 2023, así:

**CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$11.031.178
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$11.031.178
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$11.031.178
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$11.031.178
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$11.031.178
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$11.031.178
TOTAL CONTRACRÉDITOS							\$11.031.178

RESOLUCIÓN No. 20234010009865 Fecha: 10-08-2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a la cuenta Adquisición de bienes y servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$11.031.178
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$11.031.178
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$11.031.178
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$11.031.178
02	02	02	005		20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$11.031.178
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$11.031.178
TOTAL CRÉDITOS							\$11.031.178

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 10-08-2023

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Lilibian Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT